

Atotonilco el alto Jalisco, Julio 2018

SIENDO PRESIDENTE EL SR. JUAN MANUEL CALDERON CHAVEZ Y SECRETARIO EL INGENIERO GILBERTO CHAVEZ LOPEZ DEL CONSEJO DE DIRECTORES DE LA LIGA DE CICLISMO DE MONTAÑA DE OCCIDENTE TIENEN A BIEN PRESENTAR A LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL EL PRESENTE DOCUMENTO

REGLAMENTO DE CICLISMO DE MONTAÑA 2017 - 2020

OBJETIVO

El presente documento sirve como marco regulatorio para establecer las reglas de convivencia y competencia entre los miembros de la Liga de Ciclismo de montaña de Occidente A.C. para el correcto desarrollo del deporte de ciclismo de montaña y cumplimiento de los estatutos del acta que da origen a dicha asociación.

Como todo deporte es necesario contar con un reglamento que permita una práctica adecuada y segura de la actividad. Es indispensable que exista un orden y compromiso en la organización de eventos, pero es muy importante y sobre todo priorizar el espíritu de compañerismo y diversión que han caracterizado el ciclismo de montaña haciéndolo cada vez más popular.

El presente reglamento es de carácter obligatorio que funge como guía para quienes practican el ciclismo de montaña dentro de los eventos avalados por la Liga de Ciclismo de montaña de occidente. Este reglamento estipula lo que está permitido y lo que se encuentra prohibido, además indica cómo se pueden estructurar las competencias con la finalidad de profesionalizarlas y hacer la competencia más segura.

ANTECEDENTES

El **Ciclismo de Montaña** nació en Estados Unidos de Norteamérica en California a finales de los años setenta, concretamente en 1979 Gary Fisher, uno de los pioneros del **Ciclismo de Montaña** junto con su socio Charlie Kelly modificó su Schwinn, aplicándole los cambios de velocidad para poder utilizarlas también en subidas para posteriormente producirlas en serie llegando a las 160 unidades vendidas (fuente Wikipedia).

En México a mediados del año 2015 surge una iniciativa de desarrollo del ciclismo de montaña en la región occidente de México de manera organizada y asociada, razón por la cual un conjunto de equipos a través de sus representantes decidieron constituir la Liga de Ciclismo de Montaña de Occidente Asociación Civil con la finalidad de proveer un marco legal e institucional a dicha iniciativa.

El presente documento está basado en el ultimo reglamento para Cross Country publicado por la Federación Mexicana de Ciclismo realizado por la Comisión de Ciclismo de Montaña COCIMFMC para los años 2007-2008 y el cual se adecuo y actualizo para las necesidades especificas de la Liga de Ciclismo de Montaña de Occidente A.C. (LICIMO).

1. DEFINICIONES

- 1.1. Se define ciclismo de montaña a la práctica del deporte del ciclismo a campo traviesa, ya sea en forma recreativa o en eventos de competencia de campo traviesa, descenso, Dual, carreras por etapas, trials y demás modalidades que se practiquen en una bicicleta diseñada para tal fin.
- 1.2. Por Liga se enciende LICIMO que aglutina al conjunto de equipos organizados y asociados
- 1.3. Por LICIMO se entenderá como la Liga de Ciclismo de Montaña de Occidente en su carácter de Asociación Civil debidamente constituida en el acta 7042 ante la Mtra. Gabriela Garcia Medel titular de la Notaria Publica No.2 en Tepatitlan, Jalisco.
- 1.4. Por Acta Constitutiva se entenderá al documento debidamente notariado y señalado en el punto anterior que establece los objetivos y estructura de LICIMO.

2. OBJETIVOS conforme al acta constitutiva en su estatuto 3ro capítulo I, la liga tendrá los siguientes objetivos

- 2.1. Promover, fomentar, desarrollar y el perfeccionamiento de la técnica individual o colectiva de ciclismo de montaña, usando la bicicleta como medio de ejercicio físico, diversión, transporte o turismo.
- 2.2. Desarrollo, aplicación correcta de las reglas y fundamentos de las técnicas individuales y Colectivas, así como de las tácticas del deporte.
- 2.3. Desarrollo y perfeccionamiento de las cualidades perceptivo, motrices y físicas para entrenamientos y competencias.
- 2.4. Promover entre la población y fomentar el cicloturismo, desarrollo de actividades inherentes incluso competitivas en cualquier nivel, la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, mediante el ciclismo.
- 2.5. Promover entre la población y fomentar el cicloturismo, desarrollo de actividades inherentes incluso competitivas en cualquier nivel, la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, mediante el ciclismo.
- 2.6. Coordinar eventos técnicos, foros, simposium, organizar y promover competencias de ciclismo de montaña y exposiciones de nuevas tecnologías en equipos para el ciclismo y actividades culturales inherentes.
- 2.7. Impartición de cursos de capacitación, seminarios, congresos, ciclos de conferencias, simposios, estudios y la celebración de toda clase de eventos relacionados con el objeto de la asociación
- 2.8. Impulsar proyectos que desarrollen e incidan en la calidad de capacitación a asociados y empresas privadas del ramo y en general la realización de todos los trámites previos y posteriores ante las autoridades competentes o convenios que sean necesarios para la consecución de estos fines y aquellos que sean propios del desarrollo de la asociación.
- 2.9. Promover toda clase de actividades académicas, científicas, educacionales, culturales, editoriales, artísticas, así como todas aquellas que contribuyan al cuidado y desarrollo de los asociados.
- 2.10. La obtención, administración y empleo de los recursos, fondos, dotaciones, legados, subsidios, cuotas y aquellas necesarias para el funcionamiento, operación y conservación de la asociación, así como para el desarrollo de las actividades propias contenidas en los objetivos sociales
- 2.11. La organización de eventos sociales, culturales y deportivos.
- 2.12. Recabar recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo social, mediante rifas, concursos, sorteos y competencias, previo los permisos que para tales efectos otorgue la Secretaría de Gobernación, y de la misma forma, estar en aptitud de recibir donativos, y colaborar con los servicios de asistencia pública. Lo anterior previo las autorizaciones que otorguen las autoridades competentes, sean Federales, Estatales o Municipales.
- 2.13. Adquirir, enajenar, obtener y otorgar el uso o goce, por cualquier título permitido por la Ley, de los bienes muebles e inmuebles, y derechos reales o personales, necesarios para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la Asociación.
- 2.14. La compra-venta, importación, arrendamiento, subarrendamiento, y la adquisición bienes

muebles, de enseres, material didáctico, materia prima, equipo, herramientas, equipos de audio y video, equipos de computación, proyección, equipos de necesarios para el desarrollo del objeto social.

2.15. El establecimiento de oficinas, agencias, representaciones y sucursales en la República Mexicana y en el Extranjero.

2.16. Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que estime pertinentes; y aceptar, librar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito. Lo anterior, previo acuerdo de la Asamblea General de Asociados.

2.17. La contratación de servicios profesionales maestros, educadores, médicos, trabajadores sociales, de dirección, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría y auditoría administrativa, contable, fiscal y legal y en general, la contratación de servicios de asistencia técnica, cualquiera que sea la forma en que ésta se preste; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realiza la Asociación.

2.18. La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar ante cualquier tipo de autoridad dentro de la República Mexicana, ya sea de carácter Federal, Estatal, Municipal o de Colaboración Municipal, así como en el extranjero, para la realización de cualquier tipo de acto de naturaleza jurídico o administrativo, o en su caso, de cualquier tipo de negociación específica que esté relacionado con el objeto social, o bien, para la obtención de permisos, autorizaciones y concesiones de cualquier clase, y llevar dichos trámites ante todas sus Instancias, oficinas o dependencias hasta concluirlos, cumpliendo las resoluciones administrativas que se dicten en cada caso específico, así como impugnaciones por medio de cualquier medio legal de defensa existente.

2.19. En general la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y convenios, y la realización de todas las operaciones de naturaleza civil o en su caso, excepcionalmente mercantil, o de cualquier otra especie, que se relacione con todo o parte del objeto social enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha, el desarrollo y promoción de la Asociación

3. ESTRUCTURA

En el presente capítulo se pretende establecer la estructura directiva y operativa que deberá conformar la liga para vigilar y asegurar la correcta operación de la asociación y cumplimiento de los estatutos que marca el acta constitutiva, así como la correcta aplicación y ejecución de los lineamientos que marca el presente reglamento.

3.1. ASAMBLEA GENERAL conforme al acta constitutiva en su capítulo IV clausula VIGESIMA SEGUNDA donde señala a la ASAMBLEA GENERAL como “El poder supremo dentro de la Asociación”.

3.2. CONSEJO DE DIRECTORES conforme al acta constitutiva en su capítulo V clausula TRIGESIMA PRIMERA dicho consejo esta conformado conforme a la clausula por un PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. En dicho documento en sus estatutos establece sus funciones y atribuciones así como su permanencia y estructura.

3.3. COMISION TECNICA conforme al acta constitutiva en su capítulo V clausula CUADRAGESIMA PRIMERA a efectos de resolver cuestiones de carácter técnico deportivo. En dicho documento en sus estatutos establece sus funciones y atribuciones así como su permanencia y estructura.

3.4. COMITÉ DE VIGILANCIA conforme al acta constitutiva en su capítulo VI clausula CUADRAGESIMA SEGUNDA a efectos de asegurar el correcto funcionamiento de LICIMO conforme a sus estatutos y reglamentos. En dicho documento en sus estatutos establece sus funciones y atribuciones así como su permanencia y estructura.

3.5. COMISION DE HONOR Y JUSTICIA responsable de resolver casos de discrepancia entre los asociados durante las competencias dentro y fuera de las mismas.

3.6. COMISION DE PREMIACION responsable de organizar y ejecutar la ceremonia de premiación al final de cada temporada así como su permanencia y estructura.

4. COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

- 4.1. Se convocara por parte del consejo de directores a los delegados a formar parte de ella antes de iniciar el serial de competencias cada año
- 4.2. Deberá estar conformada por 3 miembros delegados de equipos.
- 4.3. En caso de no haber convocatoria para conformarla se renueva automáticamente con los miembros del año inmediato anterior.
- 4.4. Su función es la de recibir, estudiar, conciliar y resolver todas las protestas recibidas por los jueces durante los eventos realizados y avalados por la liga
- 4.5. Sus decisiones serán INAPELABLES, y serán válidas con el voto igual de cuando menos 2 de los miembros designados.

5. COMISION DE PREMIACION

- 5.1. Se convocara por parte del consejo de directores a los delegados a formar parte de ella antes de cerrar el serial de competencias cada año
- 5.2. Quedará conformada por 3 miembros delegados de equipos, además del juez crono metriza responsable de los resultados en cada competencia.
- 5.3. Su función es la preparar la ceremonia de premiación final de cada temporada.
- 5.4. Deberá evaluar los resultados competitivos de los equipos durante la temporada a fin de otorgar la premiación siguientes:
 - 5.4.1. EQUIPO CAMPEON el cual será el equipo que mayor cantidad de puntos habrá obtenido durante el serial como la suma de los 5 mejores resultados de cada miembro en cada competencia.
 - 5.4.2. EQUIPO MAYOR PARTICIPACION, el cual será el equipo que mayor cantidad de miembros inscritos hayan participado en todo el serial resultado de la suma de cada etapa.
 - 5.4.3. EQUIPO SENSACION O REVELACION, el cual será el equipo de recién formación que por sus resultados haya sido una novedad dentro del serial.
 - 5.4.4. MEJOR EQUIPO JUVENILES se otorgara al equipo que por el trabajo realizado en las categorías juveniles tanto femeniles como varoniles haya tenido una gran participación tanto cualitativa como cuantitativa.
 - 5.4.5. MEJOR EQUIPO INFANTILES se otorga al equipo que por el trabajo realizado en las categorías infantiles tanto femeniles como infantiles haya tenido una gran participación tanto cualitativa como cuantitativa.
 - 5.4.6. MEJOR EQUIPO FEMENIL se otorga al el quipo que por el trabajo realizado en las categorías femeniles tanto infantiles, juveniles haya realizado.
- 5.5. Asignar fecha, hora así como lugar donde se realizara la premiación FINAL posterior a la finalización del campeonato anual y antes de finalizar el mes de Noviembre.
- 5.6. Buscar patrocinios en su caso para realizar el evento.
- 5.7. Elaborar un presupuesto de gastos así como de premiación para presentar a la comisión directiva quien aprobara y en su caso otorgar los recursos por parte del tesorero de la liga a fin de realizar el evento.

6. DE LA AFILIACION Y SUS ASOCIADOS

- 6.1. Podrán afiliarse a la liga todos los equipos y clubes que practiquen el ciclismo de montaña ya sea de manera recreativa o competitiva así como otras asociaciones e instituciones deportivas tanto municipales como estatales.
- 6.2. Deberán estar conformados por un mínimo de 5 competidores por equipo a efecto de cumplir con los requisitos para el ranking por equipo estipulados en el punto 5.4.1 del presente reglamento.
- 6.3. Contar con una estructura mínima de representación con un Presidente, tesorero y Delegado para su correcto funcionamiento interno.
- 6.4. Presentar solicitud dirigida al presidente en turno del comité directivo de la liga donde señalen.
 - 6.4.1. Relación de integrantes con nombre completo, domicilio, nacionalidad, curp y categoría.

- 6.4.2. Indicar la estructura mínima directiva señalada en el punto 6.3 del presente reglamento.
- 6.4.3. Manifiesto de aceptación de los estatutos y reglamento de la liga, además de las resoluciones de las comisiones y jueces que conforman la liga.
- 6.5. Los equipos y clubes asociados podrán renovar su afiliación conforme a los lineamientos de la convocatoria para tales efectos.
- 6.6. La convocatoria para recibir afiliaciones y renovación de la misma deberá:
 - 6.6.1. Publicarse cuando menos 1 mes antes de arrancar el calendario de competencias
 - 6.6.2. Indicar las cuotas y costos que por concepto de afiliación deberá cubrirse.
 - 6.6.3. Proporcionar formatos requeridos señalados en el punto 6.4 del presente reglamento.
- 6.7. Una vez realizado la afiliación la asociación proporcionara un código de afiliación (LICIMO) por cada competidor que lo identificara en los sistemas de resultados con los que cuenta la liga.

7. DISCIPLINAS Y COMPETENCIAS

7.1. Las siguientes variantes de pruebas podrán, por si solas, constituir un evento, o bien, ser complementarias:

7.1.1. Campo Traviesa (“Cross Country) XC

7.1.2. Prueba especial de velocidad en circuito contra reloj/Criterium CR

7.1.3. Destreza (“Trial”) TR

7.1.4. Dual y sus modalidades DS

7.1.5. Campo Traviesa por etapas (“Cross Country Stage Races”) SR

7.1.6. Otras pruebas de competencia en bicicleta de montaña como Arrancones, arrastres, etc. ZX

7.1.7. Relevé por equipos. XC-RL

7.1.8. Formato de maratón y medio maratón.

8. AVAL Y CONCESIÓN DE COMPETENCIAS

8.1. Cualquier evento de ciclismo de montaña que quiera organizar un equipo de ciclismo registrado, deberá de contar con la autorización de LICIMO, sea este puntuable o no.

8.2. LICIMO recibirá toda la información sobre todas las actividades del ciclismo de montaña a ser efectuadas con el objeto de ver que cumplan con los lineamientos de este reglamento, solo así podrán hacer uso de la leyenda “LICIMO”.

8.3. Acreditarse como afiliado a LICIMO con registro anual vigente y no tener ningún adeudo con LICIMO.

En caso de ser eventos del serial Regional Anual, deberán solicitarlo a LICIMO en la reunión de planeación que para tal efecto se realiza al terminar el campeonato y antes de iniciar el año inmediato posterior conforme al capítulo 10 del presente.

En caso de no ser evento por un evento del campeonato anual deberá entregar solicitud por escrito y tendrá 30 días para mandar la información correspondiente de dicho evento, de acuerdo con el calendario de fechas que les será entregado para su planeación y que no coincidirá con otras fechas avaladas, indicando claramente si se trata de un evento de campo traviesa (XC), Carreras por etapas (TSR) DUAL (DS), etc.

En la solicitud deberán indicar el nombre del equipo, club o persona física que pretende realizar el evento, la fecha pretendida, así como una fecha alternativa, de acuerdo con el calendario recibido.

Además deberán de incluir el nombre del lugar donde se planea llevar a cabo el evento y toda la información adicional posible: mapas, hospedaje, tipo de terreno, clima, tipo de apoyo con el que cuenta cartas u oficios de autoridades municipales, estatales etc.

8.4. LICIMO estudiará todas las propuestas recibidas y dará un fallo a más tardar la segunda semana de diciembre. LICIMO dará a conocer el calendario oficial a más tardar 15 días después de celebrada la reunión de planeación señalada en la capítulo 10 del presente reglamento.

8.5. Una vez conformada la Copa regional, los equipos, personas físicas u entes organizadores firmaran una carta compromiso y posteriormente un contrato con LICIMO. En donde se establece los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los organizadores señaladas en el presente reglamento.

9. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CARRERA

9.1. Para eventos de la copa regional, campeonato regional y eventos de invitación puntuables, deberán cumplir con lo estipulado en los incisos 8.1, 8.2, 8.3, y 8.5.

9.2. A los equipos, clubes o personas físicas se les pide apegarse a este reglamento, adecuando donde sea necesario en base a las características y recursos de sus eventos, siempre y cuando con ello no se desmerite la imagen y seriedad de los eventos de ciclismo de montaña o se pongan en peligro la seguridad de los competidores, público o entorno

9.3. Deberán tener el proyecto de ruta trazado dos meses antes del evento, contar con los debidos permisos de autoridades y/o propietario de los terrenos. La pista deberá estar marcada con flechas y cal tres fines de semana antes del evento y con cinta una semana antes de la competencia. Es muy recomendable que se realice una competencia promocional (CRITERIUM, ARRANCONES, ETC.) en la semana del evento

9.4. La ruta deberá cumplir con lo establecido en el capítulo 23 sobre conservación ecológica.

9.5. Entregar a la tesorería de LICIMO la suma que se haya acordado en cada caso y bajo las condiciones pactadas. Aquellos equipos, clubes o personas físicas que reciban autorización para organizar eventos puntuables en del Campeonato Estatal o puntuables de invitación. Deberán pagar el 100%del aval del evento a la LICIMO al momento de que el concejo directivo de LICIMO haya decidido otorgar una fecha puntuable. De no cumplirse los requisitos anteriores, perderá el derecho de organizar dicho evento.

9.6. El lugar donde se llevará a cabo el evento deberá cumplir con los requisitos que se señalan en el capítulo 27 sobre Patrocinios y Publicidad.

9.7. Presentar a la comisión técnica de LICIMO toda la información que esta solicite. Además deberá de mandar a la LICIMO un boceto de la convocatoria dos meses antes de la competencia para su aprobación.

9.8. Nombre del evento y número de fecha del campeonato (en su caso).

9.9. La información básica que deberá proporcionar antes del evento a delegados y asistentes será:

9.9.1. Croquis y dirección para llegar a la carrera

9.9.2. Mapa de la carrera indicando meta y áreas de estacionamiento

9.9.3. Localización de baños y áreas de servicio (en su caso)

9.9.4. Servicios médicos con horario de servicio.

9.9.5. Fecha y horario de entrenamiento y de las carreras oficiales.

9.9.6. Información sobre inscripciones

9.9.7. Premios que se otorgan

9.9.8. Categorías (Oficiales LICIMO en caso de ser un evento del campeonato).

9.9.9. Distancias a correr y número de vueltas en su caso

9.9.10. Rodados oficiales para cada categoría.

9.9.11. Costo de inscripciones y lo que incluye, además del costos adicionales en caso de existir.

- 9.9.12. Teléfono y dirección para más información.
- 9.9.13. Hospedaje (teléfonos y tarifas).
- 9.10. La publicidad del evento deberá incluir a los patrocinadores oficiales de LICIMO y los propios del evento.
- 9.11. Las categorías oficiales son las indicadas en el capítulo 13 del presente documento.
- 9.12. El organizador está obligado a contar con un modulo de inscripciones el día del evento, donde además deberá de proporcionar la información contenida en el punto 9.9.
- 9.13. Es responsable de obtener por escrito los permisos necesarios ante autoridades, propietarios y/o usufructuarios de los terrenos donde se realizara el evento. LICIMO podrá pedir copia de los mismos 60 días antes de la realización del evento.
- 9.14. Queda obligado a entregar trofeos ó medallas a los cinco primeros lugares de cada categoría. Además para eventos oficiales del campeonato regional anual deberá otorgar una bolsa mínima EN EFECTIVO (no en cheque) por un monto de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) repartida de la siguiente manera:

CATEGORIA	1er Lugar	2do Lugar	3er Lugar	4to Lugar	5to Lugar
ELITE VARONIL	2,000.00	1,500.00	1,000.00	800	500
MASTER 30	1,100.00	800	500	300	200
AVANZADOS 20	1,100.00	800	500	300	200
20'S	400	300	200	MEDALLA	MEDALLA
MASTER 40	1,000	700	500	300	200
JUVENIL MAYOR	500	300	200	MEDALLA	MEDALLA
FEMENIL EXP	1,200.00	900	800	300	200
30'S 1era FUERZA	400	300	200	MEDALLA	MEDALLA
30'S 2da FUERZA	400	300	200	MEDALLA	MEDALLA
40'S	400	300	200	MEDALLA	MEDALLA
50'S	400	300	200	MEDALLA	MEDALLA
60'S	400	300	200	MEDALLA	MEDALLA
FEM. AVANZADAS.	400	300	200	MEDALLA	MEDALLA

9.15. Deberá cumplir con el cuaderno de asignaciones de fotógrafos, crono metriza, diseñador grafico y demás proveedores y patrocinadores de LICIMO acreditados en la reunión de planeación anual descrita en el capítulo 10 del presente.

9.16. LICIMO por medio su juez crono metriza asignado se compromete a entregar el mismo día del evento, los resultados a través de sus distintos medios electrónicos tales como página WEB oficial y redes sociales oficiales quienes actualizaran los respectivos RANKINGS.

9.17. Se deberá proporcionar los números correspondientes (bicicleta y competidores) con sus respectivos sujetadores, si lo desea, alguna prenda o suvenir conmemorativo del evento y/o diploma de participación a cada competidor inscrito.

9.18. Si se utiliza un sistema de inscripción, de cronometraje y resultados por computadora deberá operar bajo los lineamientos y aprobación de la LICIMO. Este sistema deberá estar respaldado por un sistema manual. Para eventos con un número de participantes mayor a 250 es recomendable el uso de computadoras.

9.19. Deberá proporcionar a los competidores durante la carrera agua purificada envasada en recipientes apropiados, en las zonas de abastecimiento indicadas a lo largo de la ruta (por lo menos en dos lugares bien identificados para el corredor).

9.20. Deberá contar con un sistema de comunicación vía radio que facilite la labor de su equipo de apoyo, Comisarios, Controles, Médicos, etc. Se recomienda contar con un sistema de por lo menos

dos canales en donde uno este reservado para el Organizador, Jueces y la Comisión de pista y campo.

9.21. El evento deberá estar acondicionado con un sistema de sonido o altoparlante para que competidores y público puedan escuchar las instrucciones y narración del evento.

9.22. Si algún o algunos competidores hubieron cubierto su cuota de inscripción a cualquier evento, y este es cancelado por el organizador o por LICIMO, dicha cuota de inscripción deberá ser devuelta a más tardar en la fecha en que el evento debería realizarse. Si la carrera es suspendida por causas de fuerza mayor, una vez que esta haya dado inicio, no será devuelta ninguna cuota de inscripción.

9.23. En caso de incumplimiento por parte del organizador se podrá hacer acreedor a las siguientes sanciones:

9.23.1. . De no cumplir estos requisitos el organizador, será sancionado con un pago en efectivo según se establezca en el Consejo Directivo y un veto para cualquier cargo de directivo, organizador, entrenador, en cualquiera de las ramas del ciclismo de montaña de dos a cuatro años según acuerde la Comisión de honor y justicia de la LICIMO.

9.23.2. De igual manera ocurrirá si el organizador es incapaz de llevar a buen fin su evento o si LICIMO considera que no están dadas las condiciones y es necesario que tome en sus manos la realización del mismo.

9.24. LICIMO a través de su comisión técnica verificará el mismo día del evento que se encuentran debidamente implementadas los controles de seguridad, médicos y de rescate en un evento y en caso de no existir podrá cancelar el evento.

10. REUNION DE PLANEACION ANUAL

10.1. A efectos de analizar los resultados del campeonato anual y realizar la planeación del próximo campeonato, el presidente del consejo directivo de LICIMO convocara a reunión a todos los delegados de equipo posterior al evento de premiación anual señalado en el punto 5.5.

10.2. Evaluar las propuestas de solicitud de fechas por un Equipo Club o institución para que quede establecida oficialmente como parte del campeonato regional del próximo año por el Consejo Directivo de LICIMO. Se tomara en cuenta toda la información recibida, experiencia en organización, seriedad en eventos pasados, participación, potencial de la zona, accesibilidad, disponibilidad de hospedaje, etc.

10.3. Establecerá montos máximos que podrán cobrar los organizadores en sus carreras, por concepto de inscripciones de los corredores.

10.4. Evaluar las propuestas de fotógrafos, diseñadores gráficos, conductores de eventos y demás proveedores para su asignación como oficiales para su posterior inclusión en la organización de eventos.

10.5. Asignación de Jueces oficiales como crono metristas para su posterior inclusión en la organización de eventos.

10.6. Conformación de las comisiones de TECNICA, HONOR Y JUSTICIA además de PREMIACION y en su caso ratificación de las actuales.

10.7. Análisis y aprobación de propuestas de patrocinadores oficiales de la liga mismos que deberá cumplir con lo estipulado en el capítulo 27 del presente reglamento.

11. CAMPO TRAVIESA O “CROSS COUNTRY” (XC)

11.1. El recorrido podrá efectuarse en cualquier tipo de terreno que reúna los grados de dificultad y las distancias mínimas (o duración mínima) y que haya sido aprobado por la COMISION TECNICA y el juez crono metrista para su correcta toma de tiempos y resultados, además de cumplir con lo establecido en los capítulos 23 y 27. La superficie de pavimento no podrá exceder de un 15% de toda la ruta. Se recomienda que el recorrido pueda ser realizado sin importar las condiciones climatológicas.

Un diseño ideal es en forma de una hoja de trébol. Facilita el control y el acceso del público. La distancia sugerida es entre 4 y 8 Km de recorrido por cada vuelta, dependiendo de la naturaleza de la pista, en tiempo estimado, un experto debe de realizar en mínimo 12 min. Por vuelta además los tiempos mínimos y máximos de competencia para cada categoría oficial LICIMO así como el número de vueltas serán determinados por la COMISION TECNICA.

11.2. El área de meta deberá de estar claramente señalada, con un arco de meta y una manta

indicando la palabra META, que tendrá una altura libre de 3 metros y seis metros de ancho. El ancho de la pista será de 6 metros, 30 metros antes y 100 metros después de la línea de meta. Se requieren vallas de control de público 50 metros antes y 50 metros después, con el objeto de controlar el flujo de personas y competidores en el área de meta.

11.2.1. La línea de meta o llegada debe de estar claramente trazada con cal y en un punto bajo el Puente de Meta, en donde los jueces puedan apreciar en caso de una llegada colectiva quién paso primero.

11.3. La salida será sobre terreno plano o en ascenso y sobre camino ancho (mínimo el paso de dos bicicletas) los primeros 500 metros de competencia. No se permiten salidas en bajada y/o con curvas cerradas que puedan propiciar accidentes

11.4. La salida será sobre terreno plano o en ascenso y sobre camino ancho (mínimo el paso de dos bicicletas) los primeros 500 metros de competencia. No se permiten salidas en bajada y/o con curvas cerradas que puedan propiciar accidentes.

11.5. Si las condiciones del lugar lo permiten, se puede diseñar una vuelta de inicio o “starter loop”, que solo será utilizada en la salida ya que permite el que un pelotón grande se vaya dispersando.

11.6. La llegada será con un ancho mínimo de 4 metros y vallas 50 metros antes y 50 metros después. Si la llegada es la misma que la salida, deberá de proporcionarse suficiente espacio para contar con un carril de paso a los competidores que continúan en competencia. La llegada será sobre terreno plano o en ascenso

11.7. Se puede hacer un diseño de “eses” para aminorar la velocidad de llegada y que el público en la meta pueda seguir por más tiempo a los corredores.

11.8. A la salida del área de llegada se deberá proporcionar espacio suficiente para la recuperación de los competidores, además de contar con seguridad para las bicicletas de los corredores.

11.9. Deberá contar con una carpa o sombra junto al arco de Meta para el adecuado trabajo de los cronometradores y jueces. Es necesario que ésta área sea de acceso restringido y con ello facilitar el trabajo de los oficiales.

11.10. La pista deberá de estar claramente señalada con flechas de 28 cm de largo por 21 cm de ancho, hoja tamaño carta, (ver anexo 1) y con cinta plástica en las zonas de peligro o conflictivas. Entre mayor sea el uso de esta cinta menores posibilidades habrá de cortes o despistes. Se recomienda el uso de cal como una forma adicional y no substitutiva de marcaje.

11.11. Las flechas deben de ser colocadas del lado derecho del corredor, excepto en las vueltas a la derecha en donde estarán colocadas del lado izquierdo del corredor. De no existir árboles para su colocación, deberá de usarse postes de madera o de PVC.

11.12. Cada intersección debe de estar marcada con una flecha 30 metros antes de la intersección. Otra flecha en la intersección y otra flecha 30 metros después de la intersección para confirmar la ruta correcta.

11.13. De los símbolos y signos su interpretación será:

11.13.1. Un signo en forma de “X” será colocado en un lugar visible para marcar la dirección equivocada.

11.13.2. En todos los sitios potencialmente peligrosos se deberá colocar una o más flechas 30 metros antes del obstáculo y también en el sitio del obstáculo

11.13.2.1. Dos flechas hacia abajo significan una situación peligrosa.

11.13.2.2. Tres flechas hacia abajo indican una situación de extremo peligro y hay que proceder con cautela.

11.14. La pista debe de estar libre de obstáculos que no han sido planeados y/o notificarlos a los corredores. Si hay obstáculos naturales o secciones interesantes, asegúrense de proveer un acceso fácil al público.

11.15. En sitios con obstáculos de peligro deberán colocarse señalamientos y protecciones adicionales como pacas de heno, redes de contención como las utilizadas en la construcción, sin que estas obstruyan el paso de los corredores. Se puede utilizar pintura biodegradable para señalar piedras o raíces, la utilización de cualquier otra pintura será severamente sancionada.

11.16. Se recomienda utilizar los nombres de las veredas, caminos o valles o en su defecto inventar nombres memorables para secciones de la pista en lo particular. Esto ayuda a los comentaristas a narrar con más detalle el recorrido de los corredores, así como para que oficiales, ciclistas y jefes de equipo se puedan expresar con mayor facilidad al hablar de secciones de la pista.

11.17. La pista debe de estar marcada cada kilómetro con un señalamiento indicando la distancia

que debe de recorrerse. Debe de haber un letrero indicando claramente que falta solamente un kilómetro para la meta.

11.18. Se recomienda numerar el recorrido de la pista con el objeto de que los oficiales, jueces de control de paso, voluntarios, abastecimiento, paramédicos, prensa, etc., se puedan ubicar dentro de la pista. Estos letreros pueden ser de 10 x 10 cm, y empezar en orden ascendente siendo el número 1 el sitio más cercano a la meta en el sentido del recorrido y así sucesivamente hasta completar el circuito. Estas indicaciones son fáciles de plasmar en un mapa para una mejor ubicación.

11.19. Tramos largos de vereda o 'singletrack' angosta deben de contar con secciones periódicas para rebasar.

11.20. Debe de estar implementado un sistema de seguridad con el objeto de poder proporcionar asistencia a todos los corredores en todos los puntos de la pista, con el menor retraso posible.

11.21. Solo se permiten vehículos esenciales de la organización, seguridad / rescate y prensa dentro de la pista. Estos vehículos en ningún momento podrán obstruir el libre paso de los corredores.

11.22. Los corredores o cualquier espectador que circule dentro de los límites de un evento avalado por LICIMO deberán de llevar siempre el casco puesto y sujetado, de lo contrario deberán bajar de la bicicleta. El uso de casco es obligatorio tanto en entrenamientos como en competencias.

11.23. Los espectadores deben de permanecer fuera de la pista durante los entrenamientos y las competencias. En las áreas de mayor afluencia o en los cruces críticos, éstos se deberán señalar en forma clara y de preferencia asistidos por voluntarios que permitirán el cruce del público cuando el punto de cruce se encuentre libre de competidores.

11.24. El organizador de la carrera debe de proporcionar un sistema de comunicación al Colegio de Comisarios. Los Comisarios deben de poderse enlazar con el Director de la Carrera vía radio.

11.25. Cada zona de abastecimiento / asistencia técnica estará situada en un sector llano o en subida donde la velocidad sea escasa y en un lugar suficientemente ancho. Las zonas deben ser suficientemente largas y juiciosamente repartidas por el recorrido. Se recomiendan zonas dobles de abastecimiento/asistencia técnica.

11.26. El abastecimiento sólo se autorizará en las zonas reservadas al efecto y que son igualmente utilizadas como zona de asistencia técnica.

- a) Cada zona de abastecimiento / asistencia técnica estará situada en un sector llano o en subida donde la velocidad sea escasa y en un lugar suficientemente ancho. Las zonas deben ser suficientemente largas y juiciosamente repartidas por el recorrido. Se recomiendan zonas dobles de abastecimiento/asistencia técnica.
- b) Para las pruebas de cross-country 2 zonas serán instaladas.
- c) Para las pruebas de cross-country formato maratón (XCM) serán instaladas, al menos, 3 zonas. Será autorizado el contacto físico entre abastecedor/mecánicos y corredores, únicamente en las zonas de avituallamiento/asistencia técnica. Los bidones de agua y los alimentos deben ser dados de mano en mano del abastecedor o del mecánico al corredor sin que sea posible que el abastecedor o el mecánico corra al lado de su corredor.
- d) La asistencia técnica en carrera está autorizada en las condiciones siguientes.
- e) La asistencia técnica autorizada en carrera consiste en la reparación o la sustitución de cualquier pieza de la bicicleta con excepción del cuadro. Está prohibido cambiar de bicicleta y el corredor deberá franquear (cruzar) la línea de llegada con la misma placa de manillar que tenía en la salida.
- f) La asistencia técnica se hará solamente en las zonas de avituallamiento/asistencia técnica.
- g) El material de recambio y las herramientas para las reparaciones deberán ser depositados en estas zonas. Las reparaciones o los cambios de material pueden ser efectuados por el corredor mismo o con la ayuda de un compañero de equipo, de un mecánico del equipo o de la asistencia técnica neutra. Pequeño material tal como una cámara de aire o una pequeña herramienta pueden ser dadas en mano en las zonas de avituallamiento/asistencia técnica.
- h) Además de la asistencia técnica en las zonas de avituallamiento/asistencia técnica, la asistencia técnica está autorizada fuera de estas zonas solamente entre corredores que formen parte de un mismo equipo MTB. Los corredores pueden transportar (llevar) con ellos herramientas y piezas de recambio siempre que éstas no impliquen peligro para ellos mismos o para los otros participantes.

11.27. Ningún padre de familia o tutor podrá estar en pista durante el evento en carreras infantiles.

11.28. Se recomienda un sistema LED o Pantalla para dar la salida a cada categoría auxiliado por elementos auditivos como pistola de balas de salva o silbato como complementos auditivos.

11.29. El Juez de Salida será el responsable de indicar el momento del arranque y dar las indicaciones pertinentes tales:

11.29.1. Formación por Ranking.

11.29.2. Orden de salida de las categorías del grupo

11.29.3. Demás indicaciones que la organización del evento considere pertinentes.

12. COMISARIOS Y CONTROLES

12.1. Los comisarios son los miembros de las comisiones de LICIMO (TECNICA, HONOR Y JUSTICIA) y serán el enlace entre el organizador y LICIMO.

12.2. El organizador deberá designar al Director o Responsable de la Carrera en su solicitud de evento conforme a lo establecido en los capítulos 9 y 10 del presente reglamento.

12.3. La COMISION TECNICA deberá elaborar un INFORME DE PISTA donde deberá indicar:

- a) La información de cómo llegar a la pista
- b) Altimetría y Mapa del recorrido.
- c) Descripción del tipo de terreno y características del mismo.
- d) Descripción del recorrido señalando puntos importantes y peligrosos del mismo.

12.4. DIRECTOR OPERATIVO.

Responsable de la competencia en general y miembro de la COMISION TECNICA DE LICIMO. Supervisa los arreglos de meta, a los jueces, a los Comisarios y a los crono metristas y resultados. Asegura la aplicación y respeto del reglamento en todas las circunstancias y colabora con el Director de Carrera en sus tareas. Discutirá la puesta a consideración de la COMISION DE HONOR Y JUSTICIA la aplicación de multas o sanciones con los jueces.

12.5. JUEZ DE META O JUEZ LICIMO.

Deberá de ser auxiliado por un mínimo de tres personas, preferiblemente comisarios y certificará el paso y el orden de llegada de los corredores al final de la carrera. El sistema será independiente del que se tenga en el sistema electrónico o por computación

12.6. JUEZ DE SALIDA

Colocará a los corredores en la línea de salida, revisará que cuenten con el equipo necesario y dará las últimas instrucciones antes del comienzo de la competencia. Es el encargado de dar la señal de salida. Una vez iniciada la carrera será responsable del Control de Paso de los corredores por la meta en sus vueltas parciales.

12.7. CONTROLES / OFICIALES DE PISTA.

12.7.1. De meta. Situada en un lugar amplio que brinde seguridad al participante y al público. Este control deberá estar perfectamente marcado junto al arco de meta con un letrero o manta indicando la palabra META. En los costados deberá contar con una valla de protección para los

corredores y jueces.

12.7.2. De paso. Podrán ser fijos o móviles, colocados de tal modo que sirvan para verificar el recorrido total de la pista o carrera por parte de los corredores. Deberán ser siempre perfectamente visibles. En caso de duda, el tránsito de los corredores no puede ser bloqueado, marcando claramente con cinta y cal el recorrido. Deberá haber dos oficiales como mínimo en cada control de paso. Estos son responsables de reportar por escrito al Comisario en Jefe del evento a cualquier competidor que omita pasar por el control a su cargo.

12.7.3. De tránsito: En sitios de cruce de público o en la confluencia con un camino transitado se requerirá de personal que controle el cruce del público.

13. CATEGORÍAS.

13.1. Se reconocen las siguientes categorías:

CATEGORIA	EDAD (AÑOS)	LETRA	RODADO
ELITE VARONIL	19 +	X	LIBRE
MASTER 30	30-39	M	LIBRE
AVANZADOS 20	19-29	Z	LIBRE
20'S	19-29	A	LIBRE
MASTER 40	40-49	W	LIBRE
JUVENIL MAYOR	17-18	N	LIBRE
FEMENIL EXP	19+	F	LIBRE
30'S 1era FUERZA	30-34	B1	LIBRE
30'S 2da FUERZA	35-39	B2	LIBRE
40'S	40-49	C	LIBRE
50'S	50-59	D	LIBRE
60'S	60+	E	LIBRE
JUVENIL MENOR	15-16	J	LIBRE
JUVENIL JUNIOR	13-14	Y	LIBRE
FEMENIL AVANZADAS.	30 +	H	LIBRE
FEMENIL JUV.	13-18	K	LIBRE
FEMENIL INTERMEDIA	19-29	G	LIBRE
FEMENIL PRINC	15 +	L	LIBRE
VARONIL PRINC	15 +	P	LIBRE
INFANTIL VAR AA	6-	IAA	16-
INFANTIL FEM AA	6-	IAX	16-
INFANTIL VAR A	07-08	IAV	20-
INFANTIL FEM A	07-08	IAF	20-
INFANTIL VAR B	09-10	IBV	LIBRE
INFANTIL FEM B	09-10	IBF	LIBRE
INFANTIL VAR C	11-12	ICV	LIBRE

INFANTIL FEM C	11-12	ICF	LIBRE
ZUMO	+90KGS	O	LIBRE

13.2. Los ciclistas que resulten Campeones de la Copa Regional, brincarán a la categoría superior para la temporada próxima si esta existiere y se cumple con los requisitos de la misma tales como la edad.

13.3. Una vez iniciado el Campeonato Regional, los competidores no podrán cambiarse de una categoría a otra inferior. Si optan por subir de categoría, inicia con cero puntos.

13.4. La edad de un competidor al 31 de diciembre del año en curso, indicará la categoría en que deberá de participar durante todo ese año. La LICIMO a través de los organizadores de un evento colocara una tabla en la que aparecen las categorías y los años calendario en que estas quedan contemplada. Esta tabla deberá actualizarse cada año.

13.5. Los organizadores de cualquier evento podrán exigir medio probatorios de edad, (en el caso de los infantiles es altamente recomendable el que los padres lleven consigo documentos oficiales originales que demuestren la edad de los competidores (CURP o pasaporte).

13.6. Los corredores podrán descender, de un Campeonato Anual al próximo, a las categorías inferiores, siempre y cuando no haya figurado dentro de los 10 primeros lugares del Campeonato Regional y/o por recomendación de algún médico reconocido por instituciones medicas oficiales o acreditadas ante CONADE.

13.7. Queda a criterio de cada organizador declarar desierta una categoría en caso de no cubrir el mínimo de 3 participantes y en cuyo caso deberá devolver el costo de inscripción al competidor sin responsabilidad para el organizador.

14. SALIDA

14.1. Es necesario que en la convocatoria se indique el orden y horario de salida de la competencia para cada categoría o grupo.

14.2. Para las Carreras oficiales del campeonato regional con una asistencia mayor a 200 corredores y dependiendo del largo de la pista, se recomienda dividir las carreras en varios grupos de salida. Se debe procurar que el grupo de corredores estelares cuente con el mayor número de público asistente, el orden de salida de los dos grupos puede invertirse, sin embargo es muy importante que se respete lo señalado en la convocatoria

14.3. El encargado de dar la salida es el Juez de Salida, quién dará las últimas indicaciones o avisos importantes. Si existe sonido junto a la meta hará uso del micrófono, de otra manera se auxiliará por medio de un altavoz o megáfono.

14.3.1. Deberá realizarse un control de ranking y asistencia por categoría durante la formación previa a la salida.

14.3.2. El procedimiento de arranque será anunciado de la siguiente manera, se dará aviso faltado 1 minuto, 45 segundos. 30 segundos y 15 segundos. Después de lo cual podrá dar la salida en el momento que el Juez de Salida lo decida o mediante cuentas regresivas tanto del sonido local, como de los espectadores o alguno de los organizadores o a través de pantallas electrónicas.

14.3.3. Si un corredor se adelanta o sale en falso poniendo en clara desventaja a los demás, será penalizado con tiempo o podrá ser relegado varios lugares en los resultados finales.

14.3.4. Queda estrictamente prohibido el uso de audífonos y cualquier instrumento que reduzca la capacidad auditiva de los competidores.

14.3.5. En el caso de haber una salida en falso, el Juez de Salida disparará dos voces seguidas y uno de los oficiales que se encuentran adelante de la salida les marcará el alto.

14.3.6. Los corredores deberán tener un pie a piso al momento del arranque señalado por el juez.

14.3.7. Quedan prohibido sujetarse de elementos fijos como vallas al momento del arranque.

14.4. Las categorías arrancaran con intervalos mínimos de 1 minuto. Sólo si los competidores son menos de 5 en alguna categoría, se podrá combinar la salida con la siguiente categoría.

14.5. En caso de 2 o más categorías del mismo género (Femenil / Varonil) sean menos de 3 participantes y que pertenezcan al mismo grupo podrán arrancar como una misma categoría pero se puntualizan los resultados conforme a las categorías correspondientes a cada competidor.

14.6. Las categorías Infantil "AA", "A", "B" y "C" correrán en circuitos especiales con mayor protección y menor grado de dificultad, arrancando antes o después de las demás categorías y con una pista independiente a la de las categorías mayores.

14.7. Si por condiciones especiales, se pretende modificar el orden de salida, deberá justificarse ante el DIRECTOR OPERATIVO, explicando los motivos para ello.

14.8. Los participantes deberán contar OBLIGATORIAMENTE con casto y guantes al momento de la salida.

14.9. Si el JUEZ DE SALIDA determina que la bicicleta de uno o varios participantes no está en condiciones óptimas y no cuenta con los requisitos de seguridad mínima podrá descalificar al participante sin reembolso de inscripción y responsabilidad al organizador.

14.10. Si el JUEZ DE SALIDA observa que alguna bicicleta no cuenta con el rodado aprobado por LICIMO para su categoría conforme al capítulo 13 del presente reglamento, podrá descalificar al participante sin reembolso de inscripción y responsabilidad al organizador.

15. DURACIÓN Y DISTANCIAS A RECORRER

15.1. En los eventos de campo travesía o "Cross Country" XC puntuables, la COMISION TECNICA de LICIMO determinada junto con los organizadores la cantidad de vueltas en base a las condiciones de la pista y el clima.

15.2. Se podrán por causas mayores como condiciones de la pista y condiciones climatológicas reducir la distancia o números de vueltas previa autorización del JUEZ LICIMO y DIRECTOR OPERATIVO.

15.3. En los eventos de Maratón las distancias mínimas a recorrer serán de 60km.

16. SEÑALIZACIÓN Y MARCAS DE RUTA

16.1. Es obligatorio para el organizador contar con una buena señalización desde cómo llegar al evento hasta el recorrido de la pista, además de que, las mantas deben de estar estratégicamente colocadas y visibles. Los letreros o flechas indicando el evento pueden llevar una flecha y la leyenda "MTB", "Carrera Ciclismo de Montaña", etc.

16.2. Todas las marcas de una pista deberán ser de un mismo color y deberán colocarse tan frecuentemente como se considere necesario..

16.3. La pista deberá estar totalmente marcada una semana antes de la carrera. La mañana antes de la salida de la carrera, deberá ser verificada por el JUEZ LICIMO en la TOTALIDAD DE SU RECORRIDO y completamente señalada.

16.4. Las áreas o obstáculos que se indican a continuación deberán ser marcados con flechas, cinta y señales de peligro, y notificadas a los competidores antes del comienzo de la carrera. Barrancos, brechas con tránsito de automóviles, cruceros peligrosos, ríos profundos otras situaciones de peligro.

16.5. Se deben evitar las pistas que incluyan utilizar las competencias en doble sentido, ya que para ello se requiere de un gran esfuerzo para dividir la ruta con vallas, evitar que los corredores invadan el otro carril y propicia cortes. De igual forma se prohíben los cruces en una pista, salvo cuando se cuente con un puente que no ponga en peligro la seguridad de los corredores.

16.6. Las marcas deberán ser retiradas al término del evento, así como toda la basura generada por el evento.

17. COMPETIDORES

17.1. Los competidores deben de completar la totalidad de la distancia de la carrera y es responsabilidad de ellos seguir la ruta oficial trazada.

17.2. Es derecho del competidor que se le proporcione por parte del organizador el número o placa rígida oficial sin modificaciones o mutilaciones para colocar al frente de su bicicleta, sin que este sea tapado por cables de frenos o cambios, además de el número de la espalda que debe de ir colocado en el tercio inferior de su jersey o suéter.

17.3. No está permitido que un corredor haga cortes o tome atajos.

17.4. Si un corredor se ve obligado a salir de la ruta, el / ella deberá integrarse a la pista en el mismo lugar donde salió.

17.5. Un corredor no puede recibir asistencia técnica a lo largo de todo el circuito. Lo anterior incluye ayuda entre corredores, sean estos de un mismo equipo o no. Aventar los parches o dejarlos tirados más adelante, proporcionar cámaras, la bomba de aire, cartuchos de CO2, extractor de cadena, etc., son considerados como asistencia técnica, así como cuando un corredor abandona y quiere prestarle un Rin o llanta, un asiento o cualquier aditamento de su bicicleta a otro corredor. Cualquier herramienta o refacción deberá ser llevada por el corredor desde el inicio de la carrera.

17.6. Un competidor podrá recibir agua, bebidas rehidratantes o comida solo en las zonas de abastecimiento claramente señaladas y designadas por el comité organizador y/o DIRECTOR TECNICO. Deberá recibir el ánfora en su mano y él mismo colocarla en la porta ánforas. No puede dejar que le metan en sus bolsas ni comida, ni cualquier otro objeto.

17.7. Todos los corredores que finalicen deberán cruzar por el arco de meta con su bicicleta.

17.8. Es derecho del corredor contar con un sistema de cronometraje confiable que asegure resultados justos y verificables de su desempeño durante la competencia.

17.9. Es obligación del corredor atender lo señalado en el capítulo 14 del presente reglamento relacionado con las SALIDAS.

18. SEGURIDAD, SERVICIOS MÉDICOS Y DE RESCATE

18.1. Es obligación del organizador contar durante el evento, con al menos cuatro paramédicos, además de mínimo una ambulancia equipada con servicios médicos de emergencia propias a los riesgos y tipos de accidentes inherentes a las características de este deporte. El personal médico deberá estar calificado para manejar la gran mayoría de las situaciones que se presenten de emergencia.

18.2. Es obligación de la organización contar con servicios de seguridad ya sea pública o privada para atender cualquier eventualidad que ponga en riesgo la integridad física de los participantes, asistentes y/o organizadores del evento.

18.3. Es obligación del organizador contar con servicios de rescate para atender cualquier eventualidad que requiera la extracción y/o maniobra de cualquier participante, asistente y/o organizador en lugares de difícil acceso.

18.4. Es recomendable que exista comunicación por radio entre el personal médico, el organizador de la carrera y el comisario en jefe.

18.5. Se requiere de un buen plan de acceso y salida desde varios puntos de la pista. Las ambulancias deben saber a dónde transportar al corredor accidentado y regresar al evento.

18.6. Queda prohibida la circulación de bicicletas y otros vehículos que no estén compitiendo en la zona de meta y a lo largo de la ruta. Un corredor que haya terminado y siga dentro de la pista será descalificado.

18.7. No se permite circular en sentido contrario en el circuito durante la competencia. Cuando un competidor sufre un accidente o descompostura, deberá regresar a la meta y reportar su abandono a los jueces. Bajo ningún motivo podrá circular dentro de la pista obstruyendo el paso a los demás competidores. Es obligatorio de todos los competidores usar casco y guantes durante una competencia o carrera y en los entrenamientos, además de ropa adecuada.

19. REVISIÓN MECÁNICA DE LA BICICLETA

19.1. Todos los competidores inscritos deberán tener una bicicleta en perfectas condiciones de operación antes de la competencia.

19.2. El Juez de Salida podrá no permitir la participación de una bicicleta por cualquiera de las siguientes razones:

- No ser una bicicleta de montaña
- No tener frenos adecuados
- Falta de llantas apropiadas
- Rotura en el cuadro o rines
- Puntas del manubrio expuestas
- No ser el rodado correspondiente a la categoría conforme al capítulo 13 del presente reglamento

20. NUMEROS

20.1. Los números, de material durable, y sujetadores (alfileres de seguridad, etc.) serán proporcionados por el organizador, de acuerdo con lo siguiente:

20.1.1. Queda prohibido el uso de papel o cartulina delgada para números de la bicicleta o espalda. Los números en la bicicleta no deben doblarse de tal manera que imposibilite su lectura. De usarse cartoncillo para el número de la bicicleta éste deberá estar plastificado. Se recomienda para la espalda un número en lona.

20.1.2. El trazo del número que usará en la espalda cada competidor deberá medir 6.5 cm de alto y 3 cm de ancho como mínimo por cada dígito (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 ,9). El tamaño de la placa será de 15x20cm.

20.1.3. El trazo de número que se fijará al frente de la bicicleta deberá medir 6.5 cm. de alto y 3 cm. de ancho como mínimo por cada dígito (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 ,9). El tamaño de la placa debe de ser de 15 x 20 cm.

20.1.4. La asignación de letras (Autorizada por LICIMO) a cada categoría deberá permitir la identificación de ellas.

20.1.5. El color de la placa será blanco con los números en negro.

20.1.6. Los competidores no podrán cortar o mutilar las placas o pegar ningún tipo de emblema sobre el mismo. En caso de hacerlo, causará descalificación.

20.1.7. En ningún caso se puede repetir un número a 2 competidores, aún en categorías distintas y no obstante colores o letras diferentes.

21. PUNTUACIÓN

21.1. Se otorgarán puntos en cada carrera como sigue:

lugar	puntos	lugar	puntos	Lugar	Puntos
1	250	11	90	21	64
2	200	12	85	22	62
3	160	13	80	23	60
4	150	14	78	24	58
5	140	15	76	25	56
6	130	16	74	26	54
7	120	17	72	27	52
8	110	18	70	28	50
9	100	19	68	29	48
10	95	20	66	30	46

21.2. En caso de empate al finalizar el campeonato, se dará como ganador del lugar a quien alla alcanzado el empate en puntuación por el criterio de (CABALLO QUE ALCANZA GANA).

21.3. De acuerdo con lo establecido por el consejo directivo de LICIMO no habrá eventos de invitación puntuables para el campeonato regional anual de la liga.

21.4. El campeón de cada categoría será el resultado de la suma de puntos obtenidos de forma individual en cada participación del calendario de competencias oficial.

22. ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

22.1. Todo Comité Organizador deberá contar con el personal necesario para poder organizar un evento y delegar adecuadamente las funciones y tareas. Es muy importante recalcar que nunca existirá un número ideal de voluntarios. La regla dicta que siempre al hace falta uno más.

22.2. Se recomiendo que los organizadores deben portar ropa (playeras o chamarras) o chalecos que los distinga de los demás, además se recomienda que lleven leyendas como ORGANIZADORES, COMITÉ ORGANIZADOR, OFICIALES, etc.

23. CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

23.1. Puesto que el desarrollo de este deporte se lleva a cabo a campo traviesa, en contacto directo con la naturaleza y en ocasiones en parques naturales o en zonas de reserva ecológica, es necesario vigilar que no se ocasione ningún daño al entorno ecológico.

23.2. Toda ruta ciclista ya sea de competencia o recreativa, deberá hacerse siempre sobre caminos y veredas ya existentes.

23.3. En todo caso el organizador será el responsable de dejar limpio el lugar del evento, a más tardar el día siguiente.

23.4. El organizador deberá proporcionar recipientes adecuados para la basura, y por lo menos 1 sanitario portátil por cada 100 personas que asistan al evento (público y competidores). De preferencia destinar sanitarios para mujeres y sanitarios para hombres.

23.5. El competidor, asistente y / o organizador no deberá:

23.5.1. Atravesar áreas de reforestación o cultivo.

23.5.2. Arrojar y/o tirar basura.

23.5.3. Maltratar o destruir la flora o fauna.

23.5.4. Cortar flores ni hierbas.

23.5.5. Subirse o trepar a los árboles.

23.5.6. Capturar animales o insectos.

23.5.7. Provocar incendios accidental o deliberadamente.

23.5.8. Cortar o arrancar árboles.

24. PREMIOS Y RESULTADOS

24.1. Los premios en efectivo no podrán ser menores de acuerdo al punto. 9.14 de este reglamento y los premios en especie serán designados por los organizadores y dados a conocer antes del evento en la convocatoria respectiva.

24.2. Para la ceremonia de premiación debe de haber un pódium de tres niveles para el 1er., 2do. y 3er. Lugar. De ser posible el pódium deberá colocarse sobre una plataforma elevada y cerca del arco de Meta.

24.3. En caso de que los premios anunciados no sean entregados, el organizador pierde todo derecho a tener evento al año siguiente; además será sancionado por LICIMO por un monto igual al doble de lo que se haya estipulado en premios tanto en especie como en efectivo.

24.4. Los competidores premiados deberán presentarse a la ceremonia de premiación vistiendo el jersey del equipo debidamente colocado.

24.5. Queda prohibido subir al pódium de premiación descalzo.

24.6. Esta permitido únicamente al ganador de la categoría subir al pódium durante su premiación su bicicleta con la cual compitió.

24.7. Los trofeos y medallas deben de indicar el evento del que se trata, campeonato, la categoría y el lugar obtenido. La entrega de premios, trofeos y resultados habrá de celebrarse a más tardar 30 minutos después del cierre de meta, tiempo razonable para el cómputo y verificación de tiempos y lugares, salvo autorización expresa del DIRECTOR OPERATIVO y / o comité organizador de que sea en otro momento.

24.7.1. Se pueden colocar listas de resultados parciales en algún lugar visible en la zona de META.

Estos resultados serán siempre parciales y no se consideran OFICIALES.

25. RECLAMACIONES

25.1. Deberán ser presentadas a la JUEZ EN JEFE del evento a través del delegado del equipo en caso de estar afiliado a la liga y en su defecto de forma personal. Ésta deberá presentarse por escrito, a más tardar 15 minutos después de ser anunciados los resultados oficiales del evento, acompañadas de \$500.00 en efectivo, mismos que serán devueltos si procede la reclamación.

25.2. En caso de dudas en premiaciones y resultados, LICIMO o la COMISION TECNICA retendrán los trofeos y premios hasta aclarar cada caso. La COMISION TECNICA Y/O HONOR Y JUSTICA tendrá la facultad de decidir hasta que fecha se dará el veredicto.

26. SANCIONES

26.1. Serán aplicadas las establecidas en este reglamento, además de las que la Comisión de Honor y Justicia y/o Consejo Directivo consideren justo aplicar.

26.2. DESCALIFICACIONES.

Será motivo de descalificación de una carrera:

26.2.1. Agredir física o verbalmente a un compañero competidor. (comportamiento antideportivo)

26.2.2. Cualquier omisión o falta al presente Reglamento.

26.2.3. Transitar en sentido contrario sobre la pista o montado en al bicicleta durante el evento.

26.2.4. Quitar, modificar o maltratar las señales de ruta.

26.2.5. No cumplir requisitos de seguridad mecánica (Capítulo 16).

26.2.6. No hacer el recorrido señalado completo.

26.2.7. No usar el equipo de seguridad (casco y guantes).

26.2.8. Obstruir el paso a otros con premeditación.

26.2.9. Cambiar de bicicleta o ciclista en cualquier punto del recorrido (a menos que se trate de una competencia de relevos).

26.2.10. Recibir ayuda mecánica de terceros durante el evento, “canibalizar” una bicicleta de un espectador, otro competidor o de un compañero de equipo, para utilizar partes y poder seguir compitiendo.

26.2.11. Recibir ayuda o ser empujado por otro corredor o alguien del público.

26.2.12. Recibir abastecimiento (comida, agua, etc.) fuera de las áreas de abastecimiento que están marcadas en la pista y designadas por el comité organizador del evento.

26.2.13. No obedecer o faltar al respeto a los oficiales y comisarios del evento, así como representantes de LICIMO.

26.2.14. Destruir intencionalmente flora y/o fauna.

26.2.15. Obstruir la Meta durante la celebración del evento.

26.2.16. No abandonar la pista y la zona de Meta una vez terminada la carrera.

26.2.17. Cuando una vez terminado el evento, vuelvan a pasar debajo de la Meta.

23.2.18 El padre o tutor que falte al respeto al comisario, oficiales o representantes de la LICIMO causará descalificación de su corredor.

27. PATROCINIOS Y PUBLICIDAD

27.1. La liga se reserva el derecho de aprobar la participación de cualquier empresa como patrocinador total o parcial del campeonato regional.

27.2. Los organizadores de los eventos quedan obligados a cumplir sin excepción alguna, los requisitos publicitarios y de participación estipulados en los contratos convenidos entre los patrocinadores, las empresas promotoras y la liga.

27.3. Será favorecida la participación de las empresas directamente relacionadas con el ciclismo, y los contratos podrán ser celebrados directamente entre el organizador y la empresa interesada. En todo caso deberá, contar con la aprobación de la Liga.

27.4. Anuncios y publicidad en los eventos.

27.4.1. La colocación de mantas e inflables en la zona de meta y a lo largo del recorrido, estará determinada por los compromisos adquiridos por la liga con los patrocinadores tanto regionales como locales.

27.4.2. La liga tendrá el derecho de poner anuncios publicitarios de sus patrocinadores en lugares del evento, independientemente de los que coloquen los Organizadores.

27.4.3. Cualquier duda al respecto tiene que ser consultada con la liga antes de la realización de cualquier compromiso y del evento mismo.

28. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

28.1. La liga, los Comités Organizadores de los eventos, los dueños o usufructuarios de los terrenos, no se hacen responsables por ninguna clase de daños o accidentes que los competidores puedan causar o causarse antes, durante y después de cada evento.

28.2. Los competidores de ciclismo de montaña deben de estar plenamente conscientes de los peligros que derivan de participar en una carrera ciclista y asumen en lo personal los riesgos asociados a tal participación.

27. TRANSITORIOS

27.1. Cualquier situación no descrita en el presente reglamento será resulta por la correspondiente comisión conforme a la naturaleza del tema a tratar y en su defecto el Consejo de directores de la liga a su debido tiempo emitiendo una resolución a la brevedad posible.

ATENTAMENTE

SR JUAN MANUEL CALDERON CHAVEZ
PRESIDENTE

I.C. GILBERTO CHAVEZ LOPEZ
SECRETARIO